CONDICIONES GENERALES ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO CONTRACTUAL CMC 031 MT 2023

Aceptación de oferta - No.	**CTO 564 MT 2023**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ**
Nit:	**899.999.428 – 8**
Contratista:	**NEGOCIO CORPORATIVO S A S**
Nit:	**901185424-1**
Apoderada Legal	**MARIA MONICA RAMIREZ** DIAZ
Identificación:	**C.C. N° 1.020.74.801 de Bogotá**

Entre los suscritos a saber, de una parte **EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ** (Cundinamarca) con NIT No. 899.999.428-8, entidad territorial representada legalmente por el Doctor **JORGE ANDRÉS PORRAS VARGAS**, mayor de edad, con domicilio en Tocancipá, identificado con cédula de ciudadanía número 79.882.688 expedida en Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL, legalmente posesionado, según acta de posesión del 27 de diciembre de 2019, suscrita ante la Notaria Única del Círculo de Tocancipá, debidamente facultado para contratar según lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo Municipal No. 011 de noviembre 29 de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 11, numeral 3, literal b), de la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), para la suscripción de contratos y quien para efectos de suscribir el presente instrumento se denominará **EL MUNICIPIO DE TOCANCIPA**, en cumplimiento del articulo 94de la ley 1474 de 2011 y de conformidad al procedimiento señalado en el decreto 1082 de 2015, para adelantar la contratación de mínima cuantía, procede a manifestar y comunicar la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** presentada dentro del proceso de mínima cuantía No **CMC 031 MT 2023**, por parte del proponente, **FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL PARA EL TERRITORIO. NIT. 901695102-3**, representada legalmente por la Señora **MARIA MONICA RAMIREZ DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.020.74.801 de Bogotá,** como consta en certificado expedido por la Cámara de Comercio de Facatativá de fecha 08 de noviembre de 2023, quien se denominará **EL CONTRATISTA,** así mismo las partes declaran que tienen la capacidad para celebrar este contrato, que no incurren en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y demás normas constitucionales y legales, por lo cual hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto: **ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE INCLUSIÓN DE RECICLADORES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.**

2) Plazo: **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, en todo caso no podrá superar la vigencia 2023.

3) Especificaciones Técnicas

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNID. MEDIDA
1	OVEROL PANTALON Y CHAQUETA	**Overol dos piezas, chaqueta manga larga y pantalón** **Tela: Dril.** **Color: Gris oscuro** **Color:** gris Oscuro. **Dril** Dril vulcano 100% algodón. **Chaqueta:** Con reflectivos Clase 3 **Cuello:** Sport **Manga:** Larga con portañuela, puño y botón para ajustar. **Cierre de la camisa: con 5 botones** **Bolsillos camisa:** Dos (2) uno con tapa y botón **Costura:** Triple con puntada de seguridad **Logos:** dos en el pecho uno en la espalda **Pantalón:** Con reflectivos Clase 3	51	Unidad

CONDICIONES GENERALES ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO CONTRACTUAL CMC 031 MT 2023

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>
Bolsillos pantalón: Cuatro (4), dos internos laterales frontales y dos en la parte de atrás tipo parche

Bota pantalón: Recta sin dobladillo

Costura: Triple con puntada de seguridad

Pasadores: Cinco (5)

Pretina: Recta

Bordados: Logo Bordado en el pecho, al lado Izquierdo con el escudo de la Alcaldía de Tocancipá 2.5 cm diámetro y logo de: "Tocancipá Trabajamos para Ti" tamaño 8 cms de largo por 3 cms de alto. Logo bordado en pecho lado Derecho "Reciclador de Oficio" tamaño 12 cm de largo por 5 cm de alto. Logo bordado en la espalda centrado parte superior alta de la espalda logo de: "Tocancipá Trabajamos para Ti" tamaño 25 cms de largo por 10 cms de alto. Logo bordado en la espalda centrado parte baja de la espalda: "Reciclador de Oficio" tamaño 25 cms de largo por 10 cms de alto.

El arte de estos será suministrado por el supervisor del contrato.

Cantidad por talla:

Hombre:
<table>
<tr><th>PANTALON TALLA</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>30</td><td>3</td></tr>
<tr><td>32</td><td>14</td></tr>
<tr><td>34</td><td>9</td></tr>
<tr><td>36</td><td>2</td></tr>
<tr><td>38</td><td>1</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>29</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>CAMISA TALLA</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>L</td><td>11</td></tr>
<tr><td>M</td><td>15</td></tr>
<tr><td>S</td><td>1</td></tr>
<tr><td>XL</td><td>2</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>29</td></tr>
</table>
Dama:
<table>
<tr><th>PANTALON TALLA</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>10</td><td>4</td></tr>
<tr><td>8</td><td>5</td></tr>
<tr><td>12</td><td>9</td></tr>
<tr><td>22</td><td>2</td></tr>
<tr><td>6</td><td>2</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>22</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>CAMISA TALLA</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>L</td><td>4</td></tr>
<tr><td>M</td><td>9</td></tr>
<tr><td>S</td><td>7</td></tr>
<tr><td>XL</td><td>2</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>22</td></tr>
</table>
Nota: verificar tono de telas antes de confeccionar para ser aprobadas por el supervisor del contrato
</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>CACHUCHA SAFARI</td><td>Gorra Cachucha Safari Protector Cuello con logos
Color: Gris Oscuro
Tela Indigo
Ojetes de plástico y elástico regulable, con respiraderos en la parte latera y posterior

El arte de los logos estos será suministrado por el supervisor del contrato.</td><td>51</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>3</td><td>BOTA ISNDUTRIAL</td><td>Bota Industrial: Botas de seguridad color negro: Capellada en cuero nobuck calibre 18-20 mm con puntera policarbonato, suela antideslizante en poliuretano tridensidad, resistente dieléctrica alta, resistencia a la abrasión UNE-EN ISO/ 20345, dieléctrica, alta resistencia a la abrasión y flexible, resistencia de la puntera UNE-EN ISO/ 22568-2 impacto num5.3, compresión Num5.4. sistemas de ajuste, cordones encerados. Contrafuerte: Tela no tejida, poliéster y resinas acrílicas. Cuello anatómico alto para mayor comodidad.
<table>
<tr><th>TALLA</th><th>CANTIDAD</th></tr>
</table>
</td><td>51</td><td>Par</td></tr>
</table>

CONDICIONES GENERALES ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO CONTRACTUAL CMC 031 MT 2023

			33	2		
			34	3		
			35	1		
			36	6		
			37	5		
			38	8		
			39	12		
			40	8		
			41	2		
			42	3		
			44	1		
			TOTAL	51		
4	**TAPABOCAS**	MASCARILLA DESECHABLE: Tapabocas fabricado con tres fibras no tejidas antialérgica; Certificado Invima; bandas elásticas y clip para el ajuste en el tabique que no contenga espuma de poliuretano como filtro en su interior, Color Negro, paquete x 100 unidades			4	Unidad
5	**SILBATO METALICO**	Silbato tubular metálico con argolla para llavero. Medidas 6.9 x 2.5 cm incluyendo la argolla. Cuerpo 3.6 x 0.8 cm de diámetro. Material aluminio con cordón para cargar			51	Unidad
6	**GUANTES EN VAQUETA**	**Guantes de vaqueta tipo ingeniero**: fabricados en cuero vaqueta de calibre 2.4 mm. reforzado Según normas NTC E-79 y cosidos con hilos según lo indicado en la norma ntc-1981, cosidos con hilo 100% algodón y las costuras deben ser uniformes sin hilos flojos reforzados			74	Par
7	**GAFAS INDUSTRIALES**	Protección UV400. Protección lateral. Antiempañante. Anti-rayones 100% policarbonato.			51	Unidad

Nota: El arte de los logos será suministrado por el supervisor del contrato, así mismo, se debe verificar tono de telas antes de confeccionar para ser aprobadas por el supervisor del contrato

4) Obligaciones:

Obligaciones generales del Contratista:

1. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta que ha sido aprobada por el Municipio.
2. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes.
4. Informar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
5. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
6. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y post contractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
7. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
8. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
9. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.

CONDICIONES GENERALES ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO CONTRACTUAL CMC 031 MT 2023

10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
11. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
12. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando aplique, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas señalados requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.
13. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
14. Suscribir las actas que se deriven del contrato
15. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
16. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
17. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

Obligaciones específicas del contratista

Además de los(as) establecidos(as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas de EL CONTRATISTA las siguientes:

1. Entregar los elementos en las cantidades dentro de los plazos establecidos; cumpliendo con las condiciones óptimas de calidad y especificaciones técnicas.
2. Cumplir con todo lo establecido en la oferta, la cual forma parte integral del contrato.
3. Entregar las prendas marcadas con talla y empacadas de forma individual. No se recibirán prendas en mal estado: manchadas, descocidas, deformes y en general que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas. Si se entregan prendas sin el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, serán devueltas y el contratista dispone de 24 horas para realizar el correspondiente cambio.
4. Contar con toda la logística requerida para el traslado y entrega de los productos y/o elementos.
5. Asumir por su cuenta el transporte, cargue y descargue para la entrega de los elementos, estos se deberán entregar nuevos, genuinos, libres de defectos y gravámenes.
6. Garantizar la calidad de los productos requeridos cumpliendo con estándares de calidad de los bienes, siendo de la marca ofrecida.
7. Coordinar con el supervisor del contrato delegado por la administración municipal, la entrega de los elementos contratados.
8. Garantizar que las especificaciones técnicas de cada elemento correspondan a las solicitadas en el estudio previo.
9. Presentar la factura y soportes de recibo correspondientes, ante el funcionario designado para ejercer el control y vigilancia del contrato en cuyo contenido se debe discriminar la relación de los elementos suministrados con el respectivo valor, que deberá ser concordante con el precio ofrecido en la propuesta y cantidades.
10. Acatar las observaciones que le imparta el Municipio a través del supervisor del contrato.
11. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato, de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.

CONDICIONES GENERALES ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO CONTRACTUAL **CMC 031 MT 2023**

	12. Cumplir con las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato y con todos los ofrecimientos hechos en la propuesta, la cual forma parte integral del contrato, así como los requerimientos del Municipio de conformidad con las indicaciones que le haga el supervisor del contrato. **Obligaciones del Municipio:** **1.** Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2.** Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes. **3.** Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida. **4.** Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento. **5.** Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato. **6.** Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **7.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **8.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **9.** Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. **10.** Hacer el trámite de ingreso de los bienes al Almacén General del Municipio de Tocancipá. **11.** Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
5) Valor:	El valor del contrato corresponde a la oferta económica presentada por **NEGOCIO CORPORATIVO S A S** por la suma de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA PESOS ($17.998.130),** los valores unitarios de los elementos solicitados corresponden a lo propuesto en la oferta económica la cual hace parte integral del presente clausulado. El reconocimiento y pago del valor del contrato será realizado con presupuesto de inversión de la vigencia 2023 y con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal y rubro que se relaciona a continuación:
6) Forma de pago:	El municipio pagara al contratista mediante un (1) único pago, una vez entregados y recibidos los bienes a satisfacción por parte del supervisor previo ingreso de los elementos al Almacén General de la Alcaldía Municipal de Tocancipá, para lo cual deberá presentar certificación de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, factura y/o documento equivalente por pate del CONTRATISTA, quien anexará igualmente los documentos que acrediten el

No. de CDP	2023001474	**Fecha**	11/09/2023
Cuenta	**Nombre**		**Valor**
2301.04.02.01.40.400 3.202025817 0060.4003022.2.3.2.0 2.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua / Recursos Ley 99/93 Gen Eléctrica		$22.497.350
Total			**$22.497.350**

CONDICIONES GENERALES ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO CONTRACTUAL CMC 031 MT 2023

<table>
<tr><td></td><td>cumplimiento con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, respecto al sistema de seguridad social integral y pago de parafiscales según corresponda.

Para realizar el pago el contratista deberá aportar i) informe de ejecución de actividades con registro fotográfico avalado por el supervisor (claro, legible), ii) Certificación de ingreso de los elementos al Almacén General de la Alcaldía Municipal de Tocancipá iii). Factura o cuenta de cobro, iv) soportes mediante los cuales acredite estar al día en el pago de aportes al sistema integral de seguridad social y iv) los documentos que sean necesarios para acreditar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones.</td></tr>
<tr><td>7) Garantías:</td><td>De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.3.1.7 del decreto único reglamentario 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el monto o cuantía del contrato a celebrar y las obligaciones inherentes al mismo, se considera necesario amparase el riesgo por el cumplimiento de las obligaciones contractuales que le competen al contratista y la calidad de los bienes a entregar, la calidad del servicio y la responsabilidad civil extracontractual en consecuencia, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato. El contratista deberá establecer a favor del MUNICIPIO con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, las siguientes garantías:

<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>El valor de esta garantía será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td><td>El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes.</td><td>El valor de esta garantía será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td><td>El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.</td></tr>
</table>

PARAGRAFO: las garantías se deben mantener vigentes durante el termino de ejecución del contrato y hasta su liquidación.</td></tr>
<tr><td>8) Cláusulas excepcionales:</td><td>EL MUNICIPIO podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td>9) Causales de Terminación:</td><td>El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) Por acuerdo de las partes. ii) Por vencimiento del plazo. iii) Por caso fortuito o fuerza mayor.</td></tr>
<tr><td>10)Liquidación</td><td>De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, en el cual se regula la ocurrencia y contenido de la liquidación, se indica que son objeto de liquidación los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento de prolongue en el tiempo, es decir que, en razón a que el contrato resultante del presente proceso es un contrato de ejecución instantánea la entidad no considera la necesidad de liquidarlo.</td></tr>
<tr><td>11) Multas:</td><td>EL MUNICIPIO podrá imponer multas diarias y sucesivas a EL CONTRATISTA del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) Por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) Por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) Por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.</td></tr>
<tr><td>12) Cláusula Penal:</td><td>En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, este pagará al Municipio de Tocancipá una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen</td></tr>
</table>

CONDICIONES GENERALES ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO CONTRACTUAL CMC 031 MT 2023

	a probar. Así mismo se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
13) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte integral del presente contrato **a.** los estudios y documentos previos, **b.** la invitación pública y condiciones adicionales realizada por la Entidad, **c.** la propuesta presentada por el Contratista y **d.** demás documentos del proceso.
14) Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **i)** Por parte del Municipio de Tocancipá, en la Calle 11 No. 6-12. Teléfono 5169017. **ii) EL CONTRATISTA** CRA. 6 NO. 12-85 SUR APTO 150 TORRE 13 Municipio: Mosquera, Cundinamarca Teléfonos: 3178958769, Correo electrónico: negociocorporativosas@gmail.com.
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	La aceptación de oferta se perfecciona con la firma del representante legal de la entidad; para su ejecución se requiere registro presupuestal, constitución y aprobación de garantías.
16) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
17) Indemnidad	EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO por razón de reclamos, demandas y acciones legales que surjan durante o por la ejecución del contrato. Se considerarán como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y del personal al servicio de cualquiera de ellos, sus errores y defectos en la ejecución contractual y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
18) Supervisión	La Supervisión del presente contrato será ejercida por la secretaria de Ambiente **WILSON INFANTE** y/o quien haga sus veces y/o quien ocupe el cargo.
19) Publicidad	Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
20) Participación Comunitaria	El contrato tendrá la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Para efectos de dicho control las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato, quedando a su disposición para ser consultados.
NOTA: El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20190821guiagcgestioncontractualentidadestatalv2.pdf	
Revisó y Aprobó: Luz Angela Rey Soler / Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación	
Revisó y Elaboró: Sonia Maritza Nieto Nieto / Contratista - OJC	